

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
RIONEGRO, ANTIOQUIA**



Trece de Noviembre de Dos Mil Veinte

Proceso:	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Radicado:	2019-00517

En respuesta al memorial allegado el 13 de octubre de los corrientes allegado por el Dr. CARLOS ALBEIRO CORRALES OSPINA, apoderado de la señora MARINA ARBELAEZ HENAO, en el cual solicita la entrega del acta de conciliación original que reposa dentro del expediente con radicado No. 2015-00601.

En atención a esa solicitud se le indica al interesado que dicha demanda ejecutiva en su momento fue rechazada por cuanto no se subsanaron los requisitos exigidos en la inadmisión; consecuentemente, fueron reclamados los anexos del libelo genitor, por quien fungía como apoderado Dr. ELKIN YESID SALAZAR ECHEVERRI, identificado con C.C. 15.430.185. Se ordena enviar el expediente digital al interesado, donde podrá corroborar esta información.

NOTIFÍQUESE

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO
JUEZ